CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº GSEDCHOCO-ESAL-002-2026

PARTICIPANTES/DEPARTAMENTO	GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NIT:	891680010
PARTICIPANTES/FUNDACIÓN	**FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL** con Nit: 901793916-1**,** representada legalmente por **ANDRES FERNANDO MENA MURILLO** con Cedula de ciudadanía N° 1.076.388.484 de Tadó
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, EL ENCUENTRO DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y EL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES**
APORTE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	**TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($321.961.866,67) M/CTE**
APORTE FUNDACION (2,5% EN ESPECIE)	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($16.945.361) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($338.907.227,67) M/CTE.**
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISION	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL O QUIEN SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO.

Entre los suscritos, a saber, **ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.076.326.374, en calidad de Secretario de Educación Departamental del Chocó, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, identificado con NIT 891.680.010-3, nombrado mediante Decreto N.º 045 del 9 de febrero de 2026 y facultado para contratar mediante Decreto N.º 0143 del 4 de mayo de 2026, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA SECRETARÍA**; y, por la otra parte, la **FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL**, identificada con NIT 901.793.916-1, representada legalmente por **ANDRÉS FERNANDO MENA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.076.388.484 de Tadó, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal que le impida celebrar y ejecutar el presente convenio, y quien para sus efectos se denominará **LA FUNDACIÓN** o **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes: 1. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 3. Que, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. 4. Que, la Ley 115 de 1994 regula el servicio público de la educación y establece el

marco general para el cumplimiento de su función social y el mejoramiento de la calidad educativa. 5. Que la Ley 715 de 2001 asigna a los departamentos competencias en materia de dirección, planificación, administración y prestación del servicio educativo en los municipios no certificados de su jurisdicción, dentro de las cuales se encuentran las acciones dirigidas al fortalecimiento de la calidad y de la gestión del sector educativo. 6. Que la Secretaría de Educación Departamental identificó la necesidad de desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa mediante espacios de análisis, participación, intercambio de experiencias, actualización pedagógica y articulación institucional de los diferentes actores del sector educativo del Departamento del Chocó. 7. Que para atender dicha necesidad se estructuró la realización del **Foro Educativo Departamental, el Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores y el Encuentro Departamental de Directivos Docentes**, como espacios académicos y pedagógicos dirigidos al fortalecimiento de la gestión educativa, el liderazgo institucional, la formación, el intercambio de prácticas pedagógicas y la articulación de los actores del sistema educativo departamental. 8. Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos que la ley les asigna. 9. Que, el Decreto 092 de 2017 establece las reglas aplicables a la contratación y asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y regula las condiciones para la celebración de convenios de asociación y los procesos competitivos a que haya lugar. 10. Que, la Secretaría de Educación Departamental estructuró y publicó el Proceso Competitivo **GSEDCHOCO-ESAL-002-2026**, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, EL ENCUENTRO DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y EL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES". 11.** Que, para la ejecución de las actividades objeto del proceso la Secretaría de Educación Departamental dispuso un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($321.961.866,67) M/CTE**, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **5152 de 2026**. 12. Que, el 6 de agosto de 2026, a las 5:30 p. m., se realizó a través del SECOP II el cierre del Proceso Competitivo GSEDCHOCO-ESAL-002-2026, dentro del cual fue presentada la propuesta de la **FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL**, identificada con NIT 901.793.916-1. 13. Que, la Fundación ofreció como aporte al convenio recursos en especie por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($16.945.361) M/CTE**, correspondiente al ofrecimiento del cinco por ciento (5 %) consignado y evaluado dentro de su propuesta. 14. Que, el Comité Asesor de Evaluación verificó la capacidad jurídica, financiera, de experiencia, idoneidad y el equipo de trabajo presentado por la Fundación, encontrándola **HABILITADA** para continuar con la evaluación ponderable. 15. Que, agotada la evaluación de los factores ponderables, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL** obtuvo un puntaje total de **OCHENTA Y OCHO (88) PUNTOS**. 16. Que, mediante Informe de Evaluación Final suscrito el **12 de agosto de 2026**, el Comité Asesor de Evaluación recomendó al Secretario de Educación Departamental, en calidad de ordenador del gasto, seleccionar a la **FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL**, identificada con NIT 901.793.916-1, por haber cumplido los requisitos habilitantes y obtenido ochenta y ocho (88) puntos en la evaluación ponderable. 17. Que, mediante **[INCORPORAR NÚMERO, FECHA Y DENOMINACIÓN DEL ACTO O DECISIÓN DE SELECCIÓN PUBLICADA EN SECOP II**, el ordenador del gasto acogió la recomendación del Comité Asesor de Evaluación y seleccionó a la **FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL** para celebrar el presente Convenio de Asociación. 18. Que, el aporte de la Secretaría de Educación Departamental por valor de **$321.961.866,67** y el aporte en especie de la Fundación por valor de (**$16.945.361)** determinan un valor total del convenio de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($338.907.227,67) M/CTE**. 19. Que, la oferta seleccionada, los estudios y documentos previos, la invitación pública, las adendas, las respuestas a observaciones, el informe definitivo de evaluación, el acto o decisión de selección, la propuesta presentada por la Fundación y los demás documentos expedidos durante el proceso integran el presente convenio y determinan sus condiciones de ejecución. 20. Que, el aporte en especie ofrecido por la Fundación

constituye una obligación contractual y deberá materializarse durante la ejecución en las condiciones, cantidades y características contenidas en la propuesta, debiendo ser verificado y certificado por la supervisión. 21. Que, cumplidas las etapas de planeación y selección y una vez satisfechos los requisitos presupuestales y jurídicos necesarios para la celebración del negocio jurídico, las partes acuerdan las siguientes: En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA -OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, EL ENCUENTRO DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y EL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES. PARÁGRAFO: ALCANCE TÉCNICO:** El objeto comprende la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de los componentes académicos, pedagógicos, administrativos y logísticos requeridos para la realización de los tres eventos previstos, incluyendo la disposición del talento humano, infraestructura, ayudas audiovisuales, alimentación, material institucional y pedagógico, registro de participantes, sistematización, producción de memorias y demás elementos establecidos en los documentos del proceso, la ejecución deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de la Invitación Pública GSEDCHOCO-ESAL-002-2026, a la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN, a los productos definidos, al plan general de trabajo aprobado y a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del ámbito de sus competencias. PARÁGRAFO SEGUNDO. COMPONENTES: La ejecución se desarrollará, como mínimo, mediante los siguientes componentes: 1. Dirección, coordinación y administración del convenio. 2. Planeación académica y fortalecimiento pedagógico. 3. Organización logística. 4. Alimentación y atención de participantes. 5. Material institucional y apoyo pedagógico. Los componentes, actividades, cantidades, perfiles, especificaciones y productos serán los contenidos en la Invitación Pública, sus anexos y la propuesta seleccionada. SEGUNDA. PRODUCTOS LA FUNDACIÓN deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos: 1. Plan General de Trabajo. 2. Documento metodológico. 3. Agenda académica consolidada. 4. Banco de expertos con sus correspondientes soportes. 5. Foro Educativo Departamental realizado. 6. Registro consolidado de participantes del Foro. 7. Memorias del Foro Educativo Departamental. 8. Banco de experiencias significativas. 9. Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores realizado. 10. Relatoría técnica del Encuentro de Escuelas Normales Superiores. 11. Banco de prácticas pedagógicas. 12. Ruta de articulación de las Escuelas Normales Superiores. 13. Encuentro Departamental de Directivos Docentes realizado. 14. Talleres de fortalecimiento desarrollados. 15. Documento de compromisos institucionales. 16. Relatoría ejecutiva con resultados y recomendaciones. **PARÁGRAFO.** Los productos deberán presentarse con los medios de verificación establecidos en la invitación pública y serán objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión. La entrega material de un producto no implica su aceptación cuando no cumpla las especificaciones técnicas o carezca de los soportes exigidos. **SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS:** El presente convenio tendrá un **valor** total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($338.907.227,67) M/CTE,** de los cuales **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($321.961.866,67) M/CTE E.,** serán aportados por la SEDCHOCO y **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($16.945.361) M/CTE.**, aportados por la ESAL en especie como contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESEMBOLSOS:** Los aportes correspondientes a la SEDCHOCO serán desembolsados de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 40% en calidad de anticipo, del valor total aportado por la Gobernación del Departamento del Chocó, es decir, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($128.784.746,66);** previo cumplimiento a los siguientes requisitos de perfeccionamiento del convenio, **por parte del convenido**: a) presentación de la garantía que lo acobija, b) presentación y aprobación del plan de trabajo y del plan de inversión del anticipo. c) Apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio cuando haya lugar. d) Presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda, c) listado de requisitos expedido por la oficina de Hacienda de la Gobernación del Chocó, d) afiliación al sistema de seguridad social del representante. legal; Por **parte de la entidad:** 1) registro

presupuestal, 2) aprobación de la garantía, acta de inicio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOOLSO** correspondiente al (30,0%) del valor total del aporte de la Gobernación del Chocó, equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($96.588.560,00) M/CTE**., previo cumplimiento de la siguiente verificación por parte de la supervisión del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo de la ESAL y de la ejecución técnica y financiera del primer desembolso, conforme al plan de trabajo y al plan de inversión aprobados, para este desembolso deberá acreditarse. a) presentación del informe técnico y financiero parcial; relación de gastos ejecutados con sus respectivos soportes; b) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. c) Pago de seguridad social y parafiscales (cuando haya lugar) del representante legal y del personal requerido para la ejecución del convenio (mínimo del mes anterior a la presentación de la cuenta de cobro); d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, de acuerdo con lo establecido en el convenio. **3**. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al (30,0%) del valor total del aporte de la Gobernación del Chocó equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($96.588.560,00) M/CTE;** una vez: se haya legalizado al 100% de los desembolsos realizados, y se presente: a) Paz y salvo del pago de nómina y seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización del desembolso anterior, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor. **Parágrafo primero**: Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el convenido con base en los términos y condiciones pactadas en este convenio **Parágrafo segundo:** Para cada pago el convenido deberá presentar y cumplir con: Los requerimientos realizados por la supervisión del convenio, Informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del convenio, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del convenido. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente convenio estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos: 1) Factura Original para los casos en que aplique. 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. 3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente convenio estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. **PARAGRAFO 1:** Para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá ejecutar integralmente las actividades, suministrar los bienes y disponer del talento humano necesario para garantizar el desarrollo del Foro Educativo Departamental, el Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores y el Encuentro Departamental de Directivos Docentes, conforme a los componentes que se describen a continuación.

Las actividades previstas constituyen obligaciones mínimas de ejecución, el asociado deberá asumir todas aquellas actuaciones complementarias que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, sin generar costos adicionales para la entidad.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dirección general del convenio	Dirigir integralmente la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto, cronograma, metas, coordinación interinstitucional, seguimiento técnico, administrativo y financiero, y la articulación entre las partes.
Coordinación técnica académica	Planear y coordinar la agenda académica, contenidos, metodología, conferencistas, moderadores y productos técnicos de los eventos.
Coordinación operativa y logística	Coordinar la operación logística antes, durante y después de los eventos, incluyendo proveedores, montaje, registro, atención a participantes y desmontaje.
Conferencista magistral PNDE	Desarrollar una conferencia magistral sobre el IV Plan Nacional Decenal de Educación, sus ejes estratégicos, implementación territorial y retos para el sector educativo.
Facilitador taller PNDE	Diseñar y facilitar talleres participativos para la apropiación e implementación territorial del IV Plan Nacional Decenal de Educación.
Conferencistas especializados	Presentar ponencias técnicas sobre temas relacionados con calidad educativa, innovación pedagógica, liderazgo educativo y gestión institucional.
Moderadores académicos	Orientar las sesiones académicas, promover la participación y garantizar el cumplimiento de la agenda.
Relator / Sistematizador	Recopilar, organizar y sistematizar las conclusiones, recomendaciones y productos derivados de las mesas de trabajo y sesiones académicas.
Alquiler de auditorio 450 personas	Garantizar un auditorio con capacidad mínima para 450 asistentes, dotado con mobiliario, climatización, sonido, videoproyección y condiciones de accesibilidad.
Registro fílmico y fotográfico	Realizar el registro audiovisual y fotográfico de los eventos, incluyendo edición y entrega de memorias audiovisuales en formato digital.
Personal apoyo logístico	Proveer personal para registro, orientación, protocolo, atención de asistentes, apoyo técnico y operación logística.
Estación de café permanente	Garantizar estación permanente de café, aromáticas, agua y acompañamientos durante la jornada.
Almuerzos	Garantizaralmuerzos individuales para los participantes conforme a los requerimientos nutricionales y de inocuidad.
Refrigerio mañana	Garantizar refrigerio en la jornada de la mañana para los asistentes.
Refrigerio tarde	Garantizar refrigerio en la jornada de la tarde para los asistentes.
Escarapelas	Diseñar, imprimir y entregar escarapelas personalizadas para los participantes.
Agendas institucionales	Garantizar la entrega de agendas institucionales personalizadas para apoyo a las actividades académicas.
Bolígrafos marcados	Garantizar bolígrafos personalizados con la imagen institucional.
Resmas papel bond carta	Garantizar la entrega de resmas de papel bond tamaño carta para apoyo operativo y administrativo.
Block papel iris	Garantizar la entrega de blocks de papel iris para actividades pedagógicas y trabajos grupales.
Tóner impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn	Garantizar la entrega de tóner compatible con la impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn para impresión de documentos del evento.
Kits materiales didácticos	Garantizar la entrega de kits con materiales didácticos requeridos para el desarrollo de talleres y mesas de trabajo.

Banner institucional SED Chocó	Diseñar, producir e instalar banner institucional de la Secretaría de Educación del Chocó.
Banner Foro Educativo	Diseñar, producir e instalar banner oficial del Foro Educativo conforme a la identidad gráfica del evento.

Con el fin de garantizar precisión en la ejecución contractual, el objeto comprende el desarrollo de las siguientes líneas de acción: **COMPONENTE I**: **DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO** El asociado deberá garantizar la dirección integral del convenio mediante un esquema de coordinación técnica, administrativa, financiera y operativa que asegure la correcta planificación, ejecución, seguimiento y cierre de todas las actividades previstas; como mínimo deberá desarrollar las siguientes actividades: Dirección general del convenio, coordinación técnica, coordinación académica, coordinación logística, seguimiento permanente al cronograma, coordinación con la Secretaría de Educación Departamental, articulación con instituciones educativas y demás actores convocados, seguimiento presupuestal, elaboración de informes de ejecución, consolidación del informe final. **Producto esperado**: Ejecución integral del convenio conforme al cronograma aprobado y entrega del informe final con todos los soportes técnicos, administrativos y financieros**. COMPONENTE II**: **PLANEACIÓN ACADÉMICA Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO**. El asociado deberá diseñar y desarrollar toda la estructura académica requerida para la realización de los eventos, garantizando la pertinencia pedagógica, la calidad metodológica y la articulación con las políticas nacionales y departamentales del sector educativo, como mínimo deberá garantizar: diseño metodológico, agenda académica, definición de ejes temáticos, conferencia magistral, conferencistas especializados, moderadores, facilitadores, relatores, sistematización de experiencias, elaboración de memorias. **Producto esperado**. Documento metodológico, agenda académica consolidada, memorias técnicas y relatoría final. **COMPONENTE III**: **ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA** El asociado deberá planear, coordinar y ejecutar toda la operación logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académica, como mínimo deberá suministrar**: INFRAESTRUCTURA**. auditorio con capacidad mínima para cuatrocientas cincuenta (450) personas, espacios complementarios para mesas de trabajo, mobiliario requerido, sonido profesional, video proyección, pantallas, micrófonos, iluminación, acceso a internet cuando resulte necesario, condiciones de accesibilidad. **PERSONAL OPERATIVO:** Personal de protocolo, registro de participantes, apoyo logístico, coordinadores operativos, personal de orientación. **REGISTRO INSTITUCIONAL**. registro fotográfico, registro audiovisual, edición del material, entrega de archivos digitales. **Producto esperado:** Eventos desarrollados conforme a la programación institucional y con disponibilidad de todos los recursos logísticos requeridos. **COMPONENTE IV ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES**: El asociado deberá garantizar el suministro oportuno de alimentos y bebidas para los asistentes conforme al cronograma de actividades, como mínimo deberá suministrar, estación permanente de café, agua potable, aromáticas, refrigerio en jornada de la mañana, refrigerio en jornada de la tarde, almuerzo individual, todos los alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias, de inocuidad y manipulación establecidas en la normativa vigente. **PRODUCTO ESPERADO**: Servicio de alimentación suministrado oportunamente a los participantes registrados. **COMPONENTE V MATERIAL INSTITUCIONAL Y APOYO PEDAGÓGICO**: El asociado deberá suministrar todos los elementos necesarios para el desarrollo académico y administrativo de las jornadas, como mínimo deberá garantizar, escarapelas institucionales, agendas institucionales, bolígrafos institucionales, material pedagógico, papelería, kits didácticos, banner institucional, banner del Foro Educativo, material de apoyo requerido para talleres y mesas de trabajo, producto esperado

Entrega completa del material institucional previsto para el desarrollo del convenio. PRODUCTOS POR COMPONENTES: como resultado de la ejecución del convenio, la entidad asociada deberá entregar los siguientes productos, organizados por componentes: **COMPONENTE I** Planeación técnica, pedagógica y metodológica**.** Este componente busca garantizar la adecuada estructuración conceptual, metodológica y operativa de los eventos académicos.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 1. Plan general de trabajo	Documento técnico que contenga cronograma, metodología, responsables y ruta operativa del convenio	Documento aprobado por supervisión

Producto 2. Documento metodológico	Contendrá enfoque pedagógico, ejes temáticos y estructura académica de los tres eventos	Documento técnico
Producto 3. Agenda académica consolidada	Agenda detallada por evento con conferencias, paneles, talleres y tiempos	Agenda aprobada
Producto 4. Banco de expertos	Base de conferencistas, moderadores y facilitadores con perfiles	Hojas de vida / soportes

COMPONENTE II

Foro Educativo Departamental del Chocó. Este componente comprende la ejecución integral del Foro Educativo Departamental.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 5. Foro realizado	Ejecución integral del foro conforme a agenda aprobada	Acta de ejecución
Producto 6. Registro de participación	Consolidado de asistentes por municipio e institución	Listados firmados
Producto 7. Memorias del foro	Sistematización de conferencias, paneles y conclusiones	Documento PDF
Producto 8. Banco de experiencias significativas	Registro de experiencias pedagógicas presentadas	Compendio documental

COMPONENTE III

Encuentro Departamental de Escuelas Normales Superiores
Este componente fortalece la formación inicial docente y la cooperación académica entre Escuelas Normales.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 9. Encuentro de ENS realizado	Desarrollo integral del encuentro	Acta de cierre
Producto 10. Relatoría técnica	Consolidación de discusiones académicas	Documento
Producto 11. Banco de prácticas pedagógicas	Recolección de experiencias innovadoras	Memorias
Producto 12. Ruta de articulación ENS	Hoja de ruta de cooperación académica	Documento aprobado

COMPONENTE IV: Encuentro Departamental de Directivos Docentes Busca fortalecer liderazgo y gestión escolar.

Producto	Descripción	Medio de Verificación
Producto 13. Encuentro realizado	Ejecución integral del evento	Acta
Producto 14. Talleres de fortalecimiento	Desarrollo de sesiones formativas	Evidencias
Producto 15. Documento de compromisos	Compromisos institucionales adoptados	Acta firmada
Producto 16. Relatoría ejecutiva	Síntesis de resultados y recomendaciones	Documento final

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y MISIONALES

Ítem	Servicio Técnico / Misional	Descripción	Unidad	Cantidad	Observaciones
1	Dirección General del Convenio	Gerencia integral del convenio	Mes	3	Durante toda la ejecución
2	Coordinación Técnica y Académica	Coordinación pedagógica y técnica	Mes	3	Soporte permanente
3	Planeación Metodológica	Diseño pedagógico y metodológico	Producto	1	Entregable único
4	Conferencista Magistral Nacional	Conferencia central foro	Jornada	1	Evento principal
5	Conferencistas Especializados	Talleres y paneles	Jornada	1	Según agenda
6	Moderadores Académicos	Facilitación de paneles	Jornada	4	Por mesas
7	Relator Académico	Relatorías técnicas	Jornada	3	Uno por evento
8	Sistematización	Consolidación documental	Producto	3	Documento final
9	Gestión del Conocimiento	Banco de experiencias	Producto	3	Entregable final
10	Convocatoria y Registro	Gestión de participantes	Servicio	3	Base consolidada
11	Evaluación y Medición	Encuestas e indicadores	Producto	3	Informe final
12	Diseño de Instrumentos	Formularios, rúbricas	Producto	1	Pre-evento

PARAGRAFO 2: el aporte en especie de la FUNDACION será el siguiente:

Item	Actividad	Descripción de la actividad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total
1	Diseño de la agenda académica	Estructuración de la agenda académica de los tres eventos, definiendo cronograma, secuencia metodológica, tiempos de intervención, mesas temáticas, paneles y conferencias.	$ 2.118.170,00	1	$ 2.118.170,00
2	Definición de ejes temáticos	Construcción de la línea conceptual de los eventos, identificando los ejes estratégicos, contenidos académicos y articulación con el IV Plan Nacional Decenal de Educación y las prioridades del sector educativo del Chocó.	$ 1.512.979,00	1	$ 1.512.979,00
3	Diseño metodológico	Elaboración de la metodología participativa para conferencias, paneles, talleres y mesas de trabajo, incluyendo herramientas pedagógicas y mecanismos de participación para los asistentes.	$ 3.933.746,00	1	$ 3.933.746,00
4	Formulación de contenidos temáticos	Elaboración de documentos técnicos, guías metodológicas, presentaciones y materiales de apoyo para el desarrollo académico de los encuentros.	$ 3.026.404,00	1	$ 3.026.404,00
5	Diseño de memorias y relatorías	Diseño de formatos para la sistematización, consolidación de memorias técnicas, relatorías y documento final con conclusiones y recomendaciones de los eventos.	$ 2.723.764,00	1	$ 2.723.764,00
6	Articulación de conferencistas y expertos	Gestión académica para la identificación, convocatoria, coordinación y acompañamiento de conferencistas, panelistas, moderadores y expertos invitados durante la preparación de los eventos.	$ 3.630.298,00	1	$ 3.630.298,00
		TOTAL APORTE TÉCNICO DE LA FUNDACIÓN			**$ 16.945.361,00**

PARÁGRAFO 3: La **SEDCHOCO** no realizará desembolsos de sus aportes cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del convenio. a) El(los) pago(s) parcial y final serán cancelados previo informe de actividades realizadas por la ESAL, Certificado de cumplimiento o constancia de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor y/o interventor del convenio. b) cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda. c) presentación de aportes al sistema de seguridad social, cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando haya lugar. **TERCERA – PLAZO DE EJECUCION:** plazo de ejecución del convenio será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El acta de inicio se suscribirá una vez se cuente con el registro presupuestal, la garantía única aprobada y los demás requisitos exigidos para iniciar la ejecución **CUARTA. AMPAROS: FUNDACIÓN RECONSTRUYAMOS TEJIDO SOCIAL**. deberá constituir una garantía única de cumplimiento a nombre de la **GOBERNACION DEL CHOCO-SECRETARIA DE EDUCACION**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a**) DE CUMPLIMIENTO**: del objeto del convenio y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término de duración del presente convenio y cuatro (4) meses más. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del convenio que deberá extenderse por el término de duración del convenio y tres (3) años más. d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un monto igual al 100% del valor que será pagado como pago de anticipo y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un equivalente a 200 SMLMV con una vigencia del tiempo de ejecución del convenio**. PARÁGRAFO PRIMERO**: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: No se dará inicio al convenio hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO**: Dentro de los términos estipulados en este convenio la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO**: El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta. **PARÁGRAFO SEXTO**: En caso de efectuarse prórrogas al convenio, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos. **CUARTA DESARROLLO**: El desarrollo y ejecución del presente Convenio se hará de conformidad con lo establecido ensnti su clausulado y en los términos y con las especificaciones que acuerden las partes y que consten en este documento o anexos al mismo debidamente firmado**. QUINTA - OBLIGACIONES DE LA SEDCHOCO: 1)** Garantizar la disponibilidad de recursos y realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente documento. **2)** Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y la forma de pago previo recibo de: *a. La instrucción impartida por la SEDCHOCO. b. Cuenta de cobro o factura de venta. c. Informe parcial de supervisión (cuando este sea solicitado por el supervisor) d. Certificado de cumplimiento y trámite de pago. e. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social: Salud y pensión, ARL y aportes parafiscales: caja de compensación Familiar, ICBF y Sena.* ***3)*** Suministrar al contratista el apoyo administrativo, los medios, las herramientas y la información requerida para el desarrollo del convenio, siempre y cuando la misma, no se encuentre a su alcance. **4)** Presentar a través del supervisor del convenio, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo. **5)** Presentar al contratista por conducto de la secretaria de Educación, o del Supervisor del convenio, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación. **SEXTA - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: 1.** Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con lo establecido en sus cláusulas, los estudios previos, el análisis del sector, la propuesta

aprobada y los demás documentos que hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos. **2.** Aportar los recursos técnicos, administrativos, logísticos, financieros y humanos comprometidos para la ejecución del convenio, en las condiciones ofrecidas y aprobadas por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó. **3.** Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, dentro del plazo establecido, el plan de trabajo, cronograma de actividades y plan de inversión necesarios para la ejecución del convenio. **4.** Ejecutar las actividades académicas, técnicas, administrativas y logísticas requeridas para la realización del Foro Educativo Departamental, el Encuentro de Escuelas Normales Superiores y el Encuentro de Directivos Docentes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **5.** Mantener durante toda la ejecución del convenio el equipo mínimo de trabajo exigido, conformado por personal idóneo que cumpla con los perfiles académicos y la experiencia definidos en los estudios previos. **6.** Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio conozca las metodologías, lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. **7.** Presentar al supervisor los informes técnicos y financieros de avance con la periodicidad establecida en el convenio, incluyendo el soporte documental y las evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas. **8.** Presentar un informe final de ejecución que contenga el desarrollo de las actividades realizadas, el cumplimiento de los indicadores, los productos obtenidos, las memorias técnicas, el registro fotográfico y audiovisual, la sistematización de resultados y el balance financiero del convenio. **9.** Informar oportunamente a la Secretaría de Educación Departamental cualquier circunstancia jurídica, técnica, administrativa, financiera, presupuestal, social, ambiental o de fuerza mayor que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, proponiendo las medidas necesarias para mitigar sus efectos. **10.** Administrar los recursos destinados al convenio exclusivamente para el cumplimiento de su objeto, garantizando su correcta destinación y observando los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y moralidad administrativa. **11.** Cumplir durante toda la ejecución del convenio con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales que resulten legalmente exigibles, acreditando su pago mediante las certificaciones correspondientes expedidas por el revisor fiscal o contador público, según corresponda. **12.** Coordinar permanentemente con el supervisor la programación, organización y desarrollo de las actividades previstas en el convenio, así como cualquier modificación que resulte necesaria para su adecuada ejecución. **13.** Proveer oportunamente los bienes, servicios, materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y oportunidad establecidas. **14.** Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados durante la ejecución del convenio cumplan las normas sanitarias, de inocuidad y calidad vigentes. **15.** Asumir la logística necesaria para el transporte, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro de los equipos, mobiliario, ayudas audiovisuales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades. **16.** Reemplazar inmediatamente, por su cuenta y riesgo, cualquier bien, material, alimento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos formulados por la supervisión del convenio, sin que ello genere costos adicionales para la Secretaría de Educación Departamental del Chocó. **17.** Facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante la Secretaría de Educación Departamental, suministrando la información, documentación y soportes que le sean requeridos. **18.** Conservar debidamente organizados los documentos técnicos, administrativos, financieros y contables relacionados con la ejecución del convenio y ponerlos a disposición de la supervisión y de los organismos de control cuando sean requeridos. **19.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio que se encuentren relacionadas con su objeto y realizar oportunamente los ajustes o correctivos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas. **20.** Cumplir las disposiciones en materia de protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables durante la ejecución del convenio. **21.** Responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades desarrolladas y de los productos entregados, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar. **22.** Las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del convenio, sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto y que resulten compatibles con el ordenamiento jurídico. **SÉPTIMA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:** de acuerdo con la exigencia técnica contenida en el proceso, la FUNDACION contara con un equipo interdisciplinario de profesionales según la siguiente relación:

Perfil	Formación mínima	Experiencia mínima	Funciones principales	Dedicación	Cantidad	Rol en el convenio
Dirección general del convenio	Profesional con posgrado (especialización o superior) en administración, derecho, educación, ingeniería, ciencias sociales o afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años en dirección o coordinación de proyectos, convenios o contratos del sector público o educativo.	Dirigir integralmente el convenio; coordinar la ejecución técnica, administrativa y financiera; realizar seguimiento al cumplimiento de metas y servir de enlace entre las partes.	100%	1	Dirección estratégica, seguimiento de metas y articulación institucional
Coordinación técnica académica	Profesional con posgrado en educación, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines.	Cuatro (4) años de experiencia en diseño, coordinación o ejecución de procesos académicos o educativos.	Planear la agenda académica, coordinar contenidos, conferencistas, metodologías y productos técnicos.	100%	1	Coordinar operación integral de eventos
Coordinación operativa y logística	Profesional o tecnólogo en administración, logística, ingeniería industrial o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia en coordinación logística de eventos institucionales.	Coordinar la logística integral, proveedores, cronograma, registro, montaje y operación de los eventos.	100%	1	Conferencia central del Foro Educativo
Conferencista magistral PNDE	Profesional con posgrado de maestría o doctorado en educación, políticas públicas o áreas afines.	Cinco (5) años de experiencia en docencia, investigación o formulación de políticas educativas.	Dictar conferencia magistral sobre el IV Plan Nacional Decenal de Educación y sus retos de implementación.	Por jornada	6	Paneles y talleres temáticos
Facilitador taller PNDE	Profesional en educación, ciencias sociales o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia en facilitación de talleres participativos y formación.	Diseñar y facilitar talleres para la apropiación e implementación territorial del PNDE.	Por evento	1	Registro audiovisual
Conferencistas especializados	Profesional con especialización o superior en el tema objeto de la conferencia.	Tres (3) años de experiencia específica en el área temática correspondiente.	Desarrollar ponencias especializadas relacionadas con calidad	por evento	1	Soporte financiero y legalización

			educativa, liderazgo, innovación o gestión educativa.			
Moderadores académicos	Profesional en educación, comunicación, ciencias sociales o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia en moderación de eventos académicos o institucionales.	Conducir las sesiones académicas, orientar el debate y garantizar el cumplimiento de la agenda.	Por evento	4	Atención de invitados y protocolo
Relator / Sistematizador	Profesional en ciencias sociales, educación, comunicación o áreas afines.	Tres (3) años de experiencia en relatoría, sistematización o elaboración de informes técnicos.	Recopilar, organizar y sistematizar las conclusiones, memorias y productos técnicos de los eventos.	70%	1	Relatorías y sistematización

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: LA FUNDACIÓN se compromete para con la SEDCHOCO a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Convenio salvo que exista previa autorización escrita por parte de la SEDCHOCO, en tal sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **NOVENA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre la SEDCHOCO y LA FUNDACIÓN en la ejecución del presente Convenio. **DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Educación o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio. Por lo anterior podrá impartir a LA FUNDACIÒN las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto convenido y desarrollo de las demás actividades previstas en el convenio **2.** Verificar que la FUNDACIÒN cumpla con el objeto y obligaciones del convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir a LA FUNDACIÒN sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones de LA FUNDACIÒN**. 6.** Recibir la correspondencia de LA FUNDACIÒN luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por LA FUNDACIÒN o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de LA FUNDACIÒN. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la SEDCHOCO **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo convenio. **15.** Los supervisores del convenio, en ningún

momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del convenio LA FUNDACIÒN da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes. **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio. **DECIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACION**: Además de las causales de terminación previstas en la ley, este convenio se podrá dar por terminado por **A)** por mutuo acuerdo entre las partes **B)** Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. **C)** vencimiento de los términos. **D)** El incumplimiento en los plazos y formas de pago acordado. **E)** Si en algún momento las partes no obtienen autorización o certificación de la autoridad competente para su funcionamiento; en cada una de los anteriores casos se deberá realizar el acta de liquidación a la terminación del convenio **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL**. Salvo que se trate de causas atribuibles a la SEDCHOCO, LA FUNDACIÓN pagará a este, sin necesidad de requerimiento previo, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, una suma equivalente al (10%) del valor del presente convenio. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por LA FUNDACIÓN en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la SEDCHOCO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de LA FUNDACIÒN. **DECIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio no podrá cederse sin previa autorización de la SEDCHOCO a través de su Representante Legal. **DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presenta convenio se realizará de acuerdo a la dispuesto el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 si LA FUNDACIÓN no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio de prestación de servicios se ejecutará en los diferentes municipios de Tado, Istmina y Condoto del Departamento del Chocó. **DECIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) secretaria de Educación Departamental: Calle 24 N° 02 - 75 Barrio Yescagrande, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **DECIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS DEL ANEXOS DEL CONVENIO**: Forma parte integral del presente convenio los siguientes anexos: 1. Propuesta de trabajo de LA FUNDACIÓN. 2. Registro Único Tributario. 3. Certificado de existencia y representación legal. 4. Fotocopia de la cedula del representante legal. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del Representante Legal de la Fundación. (Verificados por la SEDCHOCO). 6. entre otros documentos **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Aplicando lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente convenio se entenderá perfeccionado por las partes, una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contra prestación y este se eleve a escrito, entendiendo con ello, que una vez el contratista suscriba a través de la plataforma SECOP II, este acuerdo, ejecutando la acción de convenio firmado (Circular Externa N° 003 DEL 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública,- Colombia Compra Eficiente) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente convenio iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Firmada por las partes en Secop II.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Franci Jácome Chavez - Profesional de apoyo oficina de Contratación	**Neyfer Cordoba Mosquera** – profesional universitario oficina de contratación	**Rosvier Armando Mosquera Tamayo** – Secretaría de Educación Departamental